



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA
ENTRE
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL
COLEGIO MÉDICO DE PANAMÁ.**

*Entre la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, representada en este acto por **Juan Antonio Tejada Espino**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-220-1655, actuando en su condición de Defensor del Pueblo y quien ostenta la Representación Legal de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, en adelante **LA DEFENSORÍA** por una parte, y por la otra el **Colegio Médico de Panamá**, agremiación de los profesionales de la medicina representada en este acto por el **Dr. Rafael Aparicio Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-735, actuando en su condición de Presidente del Colegio Médico y debidamente facultado para ello, en adelante **EL COLEGIO MEDICO**, acuerdan el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca.*

CONSIDERANDO:

*Que **LA DEFENSORÍA** es una institución comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes, a través de herramientas como la solución pacífica de conflictos y la participación de los ciudadanos junto con los estamentos institucionales.*

*Que **LA DEFENSORÍA** concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, como ente rector, garantía del equilibrio social entre gobernantes y gobernados; promoviendo la armonía, la funcionalidad y la constante mejora del conjunto de las instituciones estatales, con el ideal de concebir un Estado Maestro, gestor del Bienestar de la Sociedad y velar por una Administración Pública confiable, ágil, eficiente, eficaz y respetuosa de los derechos humanos de los ciudadanos.*

*Que **LA DEFENSORÍA** investiga e inquiriere sobre las actuaciones u omisiones de los funcionarios públicos que puedan acarrear la violación a los derechos consagrados en Constitución Política y las leyes; vigila la conducta de los servidores públicos y atiende las quejas que se presenten en contra de sus actuaciones.*

*Que **LA DEFENSORÍA** reconoce que el compromiso social y solidario, demandan del sector público, un sentido y comportamiento ético en el que prevalezcan los valores morales, convertidos en actuaciones y conductas transparentes, justas y ejemplares.*

Que **EL COLEGIO MÉDICO**, es una *agremiación profesional reconocida y reglamentada por la Ley, que cuenta entre sus funciones primordiales las de elevar la calidad académica y deontológico de la profesión médica.*

Que **EL COLEGIO MÉDICO** *considera que una de las herramientas efectivas e indispensables para ayudar a librar el combate en la lucha contra la corrupción, es el conocimiento y la adecuada difusión de las actividades de las diferentes organizaciones que componen el tejido social de la nación, de manera que los ciudadanos puedan conocer de primera mano el origen y destino que llevan las mismas como grupos fundamentales de la base social.*

Que **EL COLEGIO MEDICO** *considera que estas implicaciones demandan la participación de la mayor cantidad de ciudadanos en el ámbito nacional, para contribuir a la elevación de la calidad académica y de la fundación de valores, de manera que se evite el aumento de la corrupción, así como para proveer al público en general de información adecuada sobre las buenas prácticas profesionales y los métodos de prevención y denuncia de aquellas prácticas nocivas, de manera que la maximización y eficacia en el razonable uso de los fondos del erario público, represente un pilar que le permita al Estado Panameño atender las apremiantes necesidades de la población, sobre todo de los sectores más vulnerables, que propenda a la vez el mejoramiento de la calidad de vida de toda la ciudadanía.*

Que es preciso establecer nexos formales de comunicación que generen la sinergia y el vínculo necesario para que la cooperación se convierta en una realidad efectiva.

CONVIENEN:

PRIMERO: *Establecer el presente Convenio para propiciar la cooperación, la asistencia técnica recíproca y la promoción de las buenas prácticas médicas, que logren coadyuvar a la correcta utilización de los recursos del erario público y a la práctica ética de la profesión medica de conformidad con el Código de Ética del Colegio Médico de Panamá.*

SEGUNDO: *Establecer como objetivos del Convenio, los siguientes:*

- *Lograr una cooperación más estrecha entre LA DEFENSORÍA y EL COLEGIO MÉDICO, con miras a incrementar las contribuciones al mejoramiento de la comunidad panameña, mediante la promoción del conocimiento de las actividades de EL COLEGIO MÉDICO, especialmente de aquellas relacionadas con los siguientes aspectos:*
 - *La facilitación de la colaboración con el Ministerio de Salud en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas nacionales de salud.*

- *La vigilancia y contribución con el ejercicio ético de la medicina.*
- *La promoción de la cobertura de atención médica universal a todos los habitantes de la República, que permita a todos y todas tener acceso a la atención médica desde el punto de vista preventivo, promocional y de rehabilitación, sin distingos de ninguna índole.*
- *La puesta al alcance de todos los habitantes de la República, con prontitud e igualdad de oportunidades, de los avances científicos, diagnósticos de comprobado beneficio y tratamientos médicos esenciales para la población panameña.*
- *La promoción de la igualdad de oportunidades de las ofertas académicas y la capacitación de la medicina, de manera que se realicen equitativamente para todos los médicos del país.*
- *La promoción de la participación de los profesionales de la medicina en todos los asuntos de interés colectivo en los ámbitos locales y nacionales, ante la ciudadanía y el Estado.*
- *La Preservación de la relación médico-paciente, basada en la confianza, evitando que la necesaria autonomía del médico, se desvíe del favorecimiento al sujeto paciente, y que pueda ser influenciada por presiones derivadas de conflictos de terceros.*
- *La Promoción de un espacio donde los profesionales de la medicina, sientan la tranquilidad de expresar abiertamente, las denuncias de situaciones en que la salud de la población pueda estar en riesgo, como consecuencia de la mala utilización de los recursos del Estado.*
- *Facilitar el intercambio de personal en misión de asesoramiento para las áreas específicas mutuamente establecidas.*
- *Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.*

TERCERO: *La Defensoría se compromete en la medida de sus posibilidades a:*

- *Hacer del conocimiento público su decisión de incorporarse formal y sistemáticamente a los esfuerzos de prevención en la lucha por el ejercicio ético de la profesión de medicina y divulgación de modelos de prácticas de buen ejercicio profesional, que se deriven de este acuerdo de cooperación.*
- *Dar una presencia sostenida del tema a través de boletines informativos de la Institución y diferentes actividades de divulgación, promoción y capacitación en defensa del derecho humano fundamental a la salud consagrado en la Constitución Política.*

- Apoyar a **EL COLEGIO MÉDICO**, participando en la coordinación y apoyo de otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, para la ejecución de las actividades y programas en cuanto a material didáctico, educativo y apoyo logístico se refiere.
- Aunar esfuerzos con **EL COLEGIO MÉDICO**, en atender los casos en donde se vulnera los derechos de los ciudadanos de acceder a los servicios de salud brindados por el Estado.

CUARTO: EL COLEGIO MÉDICO por su parte se compromete a:

- Brindar asesoría técnica y científica, para que la información sobre el manejo de los recursos públicos destinados al campo del mantenimiento y promoción de la salud pública que se provea a la ciudadanía sea lo más exacta y clara posible, en un lenguaje sencillo, capaz de llegar a todos los estratos sociales de nuestro país.
- Dar apoyo técnico a la Defensoría del Pueblo, capacitando al personal que se designe por parte de la Defensoría, sobre las noticias y los avances más recientes en la lucha contra las enfermedades y en la permanente búsqueda de la optimización de los recursos públicos en materia de salud.

QUINTO: Para los fines de la aplicación del presente Convenio, tanto La Defensoría como **EL COLEGIO MÉDICO** designarán un representante cada una que tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Proponer, estudiar, analizar y someter los proyectos específicos que serán desarrollados dentro del Convenio, ante las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.
- Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control).
- Establecer las prioridades y cronogramas de actividades.
- Definir las responsabilidades y obligaciones financieras para la ejecución de cada programa.
- Rendir informes por escrito al señor Defensor del Pueblo y a La Junta directiva del Colegio Médico de Panamá, sobre el desarrollo de cada uno de los programas aprobados.

SEXTO: Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá rescindir o prorrogar el presente instrumento legal o bien introducir cambios con aviso previo de sesenta (60) días.

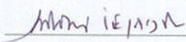
SÉPTIMO: El presente Convenio de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de dos (2) años.

Las partes ratificamos nuestro interés de sumar los esfuerzos dirigidos a promover el mayor bienestar en el campo de la salud de la población, fortaleciendo la promoción de un ejercicio ético de la medicina y apuntalando la lucha que busca detener efectivamente el avance de la corrupción mediante la divulgación de las actividades del Estado, en lo que concierne al manejo de los recursos públicos destinados a la salud, para lo cual suscribimos el presente convenio.

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de 2005.

Por La Defensoría del Pueblo

Por El Colegio Médico de Panamá



LCDO. JUAN ANTONIO TEJADA E.
Defensor del Pueblo de la República de Panamá



DR. RAFAEL APARICIO SÁNCHEZ
Presidente del Colegio Médico de Panamá